



## Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 22 FEB 2024

VISTO la Actuación N° 189/2023 – Proyecto SICA N° 040207811 del Registro de la Auditoría General de la Nación, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley N° 24.156, cumplimentándose los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales se ha efectuado la auditoría de los Estados Financieros por el ejercicio irregular N° 6 comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/03/2023, correspondientes al "Proyecto de Inclusión Socioeconómica en Áreas Rurales" - PISEAR, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 8093, cuyo modelo fue aprobado por Decreto N° 2244/2015 del 02/11/2015 y suscripto el 09/12/2015 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Que del análisis realizado surgieron observaciones en: Subsidios para subproyectos de Inversión Rural, Subsidios para subproyectos de Alianzas Productivas, Transferencias a Organizaciones y Comunidades, Plan de Acceso al Agua para la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena; Estado de Situación global

de proyectos SIR/SAP, Estados Financieros y Disponibilidades, tal como se expone en los puntos I-A/II-B; II-C; I-B/II-E; I-C / II-D; II-F; II-G y II-H, respectivamente del Memorando a la Dirección.

Que el monto original presupuestado del Programa es de 52.500.000 dólares estadounidenses por el BIRF, y 14.370.000 dólares estadounidenses por Aporte Local, habiéndose desembolsado al 31/03/2023 la suma de 50.666.295,99 dólares estadounidenses por el BIRF y 7.767.208,27 dólares estadounidenses por Aporte Local. Se aclara que la fecha prevista para solicitar el último desembolso operó el 30/11/2022.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

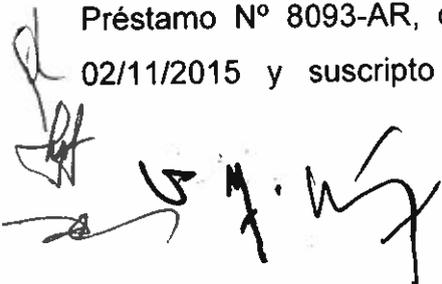
Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del **22/02/2024**, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello:

## EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Auditoría referido a los Estados Financieros por el ejercicio irregular N° 6 comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/03/2023, correspondiente al "Proyecto de Inclusión Socioeconómica en Áreas Rurales" - PISEAR, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 8093-AR, cuyo modelo fue aprobado por Decreto N° 2244/2015 del 02/11/2015 y suscripto el 09/12/2015 entre la Nación Argentina y el Banco





## Auditoría General de la Nación

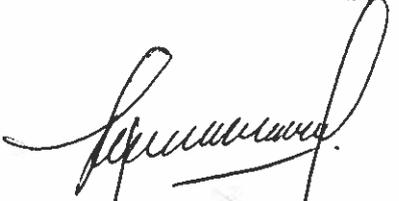
Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), producido por la Gerencia de Control de la Deuda Pública que, como anexo, forma parte de la presente resolución. La ejecución del Proyecto fue llevada a cabo por la "Dirección Nacional de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales" (DINAPROSE). El Proyecto se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal – Ministerio de Economía de la Nación y por las Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP) creadas al efecto, en el marco de los Convenios de ejecución celebrados.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar especialmente que se adopten las medidas necesarias para subsanar las falencias e irregularidades que se detallan en las observaciones del Memorando de Control Interno, que forma parte del Informe de Auditoría.

ARTÍCULO 3º.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Economía.

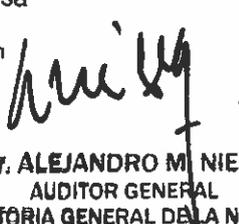
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

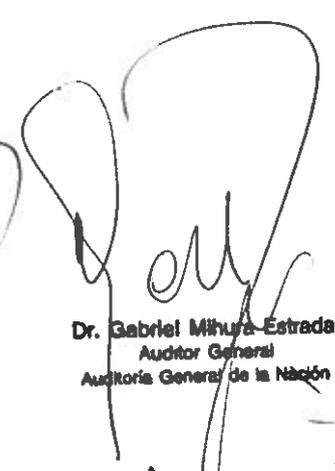
RESOLUCIÓN N° 6 /2024-AGN

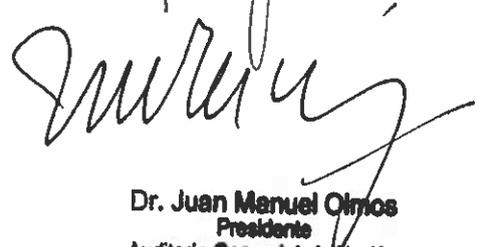
  
FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

  
Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

  
Lic. María Gabriela de la Rosa  
Revisora General  
Auditoría General de la Nación

  
Dr. ALEJANDRO M. NIEVA  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

  
Dr. Gabriel Mihura-Estrada  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Auditoría General de la Nación